

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin manifestación de impacto ambiental (MIA)**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 143/2017**, en la sesión celebrada el **12 de abril de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0036/2017

BITÁCORA: 21/AQ-0080/11/16

Puebla, Puebla, 04 de Enero de 2017

EUGENIO FERNÁNDEZ AGUILAR
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 10 de Noviembre de 2016, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/515/2016 de fecha 14 de Noviembre de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 02 de Enero de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 07 de Diciembre de 2016, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
RÚSTICO DENOMINADO "LOMA PLAN", UBICADO EN LA SECCIÓN DE XONACATLA	Ixtamaxtitlan	Puebla	EUGENIO FERNÁNDEZ AGUILAR

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: RÚSTICO DENOMINADO "LOMA PLAN", UBICADO EN LA SECCIÓN DE XONACATLA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	625709	2162190
2	625681	2162124
3	625660	2162080
4	625672	2161986
5	625712	2161912
6	625826	2161838
7	625872	2161827
8	626052	2161848
9	626226	2161876
10	626244	2161844
11	626304	2161916
12	626188	2162031



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0036/2017

BITÁCORA: 21/AQ-0080/11/16

Puebla, Puebla, 04 de Enero de 2017

13	626250	2162093
14	626354	2162010
15	626471	2162114
16	626328	2162240
17	626196	2162215
18	626220	2162128
19	626147	2162105
20	626097	2162210
21	625973	2162203
22	625974	2162189
23	625863	2162183

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
RÚSTICO DENOMINADO "LOMA PLAN", UBICADO EN LA SECCIÓN DE XONACATLA	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	01/01/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
RÚSTICO DENOMINADO "LOMA PLAN", UBICADO EN LA SECCIÓN DE XONACATLA	21.26	21.26	20.39

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
RÚSTICO DENOMINADO "LOMA PLAN", UBICADO EN LA SECCIÓN DE XONACATLA	20.37 (veinte punto treinta y siete)	2129.82 (dos mil ciento veintinueve punto ochenta y dos)

Nombre del predio: RÚSTICO DENOMINADO "LOMA PLAN", UBICADO EN LA SECCIÓN DE XONACATLA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	04/01/17 - 03/01/18	Pinus sp.	5.87	408.47	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/01/17 - 03/01/18	Quercus rugosa	5.87	125.98	Metros cúbicos v.t.a.
2	04/01/18 - 03/01/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	04/01/19 - 03/01/20	Pinus sp.	5.17	408.07	Metros cúbicos v.t.a.
3	04/01/19 - 03/01/20	Quercus rugosa	5.17	129.07	Metros cúbicos v.t.a.
4	04/01/20 - 03/01/21	En receso	0	0	NINGUNO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0036/2017

BITÁCORA: 21/AQ-0080/11/16

Puebla, Puebla, 04 de Enero de 2017

5	04/01/21 - 03/01/22	Pinus sp.	4.49	408.03	Metros cúbicos v.t.a.
5	04/01/21 - 03/01/22	Quercus rugosa	4.49	125.59	Metros cúbicos v.t.a.
6	04/01/22 - 03/01/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	04/01/23 - 03/01/24	Pinus sp.	4.84	407.53	Metros cúbicos v.t.a.
7	04/01/23 - 03/01/24	Quercus rugosa	4.84	117.08	Metros cúbicos v.t.a.
8	04/01/24 - 03/01/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	04/01/25 - 03/01/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	04/01/26 - 03/01/27	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. EDGAR DE LUNA ANDRADE, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 36, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	EL 314

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
RÚSTICO DENOMINADO "LOMA PLAN", UBICADO EN LA SECCIÓN DE XONACATLA	D-21-083-LOM-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0036/2017

BITÁCORA: 21/AQ-0080/11/16

Puebla, Puebla, 04 de Enero de 2017

forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. En un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución y previo a la ejecución del programa de manejo, deberá precisar la siguiente información: Dentro de la meta de apertura de brechas corta fuego, indicar o precisar cuántos metros se abrirán por periodo o por año de ejecución, lo anterior toda vez que en el cuadro 21.2 de tratamientos complementarios se señala un calendario de 1000 metros de brechas corta fuego cada 2 años, hasta un total 4000 metros, pero más adelante en el cuadro del calendario de ejecución de actividades para la prevención, control y combate de incendios se señala una meta de 400 metros por cada año durante el ciclo de corta hasta llegar a los 4000 metros.
13. LAS ESPECIES POR APROVECHAR SON: *Pinus patula* y *Pinus pseudostrobus* Y LOS VOLÚMENES POR ESPECIE Y POR TRATAMIENTO SERÁN Estrictamente los contenidos en el Programa de Manejo Forestal.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO
EXP. 246/16 P I LSC/11MMJ